



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

DECRETO DE ALCALDÍA

Resultando que la Concejalía de Cultura tiene previsto realizar la convocatoria del premio literario municipal, denominado: **“III CERTAMEN DE NOVELA DE SAN BARTOLOMÉ - LA Balsa de Piedra. SARAMAGO-SAN BARTOLOMÉ 2026”**.

El objeto de la presente convocatoria es presentar un concurso literario, de corte narrativo, de libre concurrencia, cuyo fin último es la selección de una novela ganadora que será publicada por el Ayuntamiento de San Bartolomé.

Resultando que desde la Concejalía de Cultura se propone que la Convocatoria y las Bases Reguladoras que han de regir este concurso literario sean las siguientes:

1.- Objetivo y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de una subvención destinada a premiar la creación literaria en el marco del **III Certamen de Novela de San Bartolomé “La Balsa de Piedra”, Saramago - San Bartolomé 2026**.

La finalidad de esta convocatoria es fomentar la producción novelística, apoyar la promoción cultural y facilitar la proyección del municipio de San Bartolomé, a través de una obra de género narrativo que resulte merecedora de reconocimiento público.

Asimismo, la obra galardonada podrá ser publicada por el Ayuntamiento de San Bartolomé en los términos previstos en la presente convocatoria y, en su caso, en la aceptación expresa que formule la persona beneficiaria.

2.- Régimen Jurídico.

La convocatoria se regirá por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La restante normativa de aplicación en materia de régimen local, procedimiento administrativo, transparencia, protección de datos y propiedad intelectual.

3.- Premios a conceder.

- El concurso estará dotado con un único premio económico por un importe total de Tres Mil Euros (3.000,00€).
- La concesión de la subvención prevista en esta convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2027 14 330 48920.
- Esta cantidad no supondrá en ningún caso la cesión o limitación de los derechos de la propiedad de la obra premiada, incluidos los derivados de la propiedad intelectual.
- Asimismo, el Ayuntamiento de San Bartolomé publicará la obra ganadora, con una tirada de 300 ejemplares, de los cuales 100 unidades corresponderían al ganador/a, sin coste alguno.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 23-04-2026 10:07:51	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2197/2026	Fecha: 23-04-2026 12:08	
Nº expediente administrativo: 2059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 75F08B1FB7BC8C977E6AD92737E26032 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/75F08B1FB7BC8C977E6AD92737E26032			
Fecha de sellado electrónico: 23-04-2026 12:08:28			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

e) El autor/a autoriza todos los actos vinculados a la propiedad intelectual necesarios para esta publicación, cuya distribución estará sujeta únicamente a cuestiones institucionales.

f) El Ayuntamiento de San Bartolomé, en ningún caso realizará o estará interesado en la explotación económica de la obra premiada.

4.- Personas beneficiarias y requisitos.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser mayores de 18 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Tener residencia en España en el momento de presentación de la solicitud, circunstancia que deberá acreditarse documentalmente.

c) Presentar una obra original e inédita, escrita en lengua castellana, no premiada anteriormente ni pendiente de resolución en otro certamen.

d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de San Bartolomé, o autorizar su comprobación por la Administración cuando proceda.

f) No mantener compromiso editorial previo que impida, en su caso, la publicación institucional de la obra premiada.

5.- Requisitos de las obras.

Las obras que concurren deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Las obras han de estar escritas en castellano.

b) Han de ser originales e inéditas, no premiadas con anterioridad, ni pendientes de resolución de otro certamen. El autor/a responde de la autoría y originalidad de la novela presentada al Certamen, así como de no ser copia, ni modificación de obra ajena.

c) El tema es libre.

d) La novela deberá tener una extensión mínima de 90 folios y un máximo de 300 folios, escrita a doble espacio, con fuente *Times New Roman*, tamaño 12 y escrita por una sola cara.

e) La obra deberá ir precedida de una portada en donde se incluirá título y seudónimo, garantizando el total anonimato de la misma.

f) Cada participante sólo podrá presentar un original.

6.- Condiciones generales de participación.

a) La presentación de originales podrá hacerse en formato electrónico (PDF) o impresos. En ambos casos, el archivo con la novela debe ser independiente y anónimo, sin que aparecieran datos personales del autor/a. Por ello, en caso de no incluir una portada con el título y seudónimo correspondientes, será automáticamente desclasificada.

b) Las obras se podrán registrar personalmente en el registro de entrada del Ayuntamiento de San Bartolomé o se enviarán por correo certificado al Ayuntamiento de San Bartolomé (Registro General), sito en la Plaza León y Castillo, S/N – San Bartolomé, 35550 – Lanzarote.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 23-04-2026 10:07:51	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2197/2026	Fecha: 23-04-2026 12:08	
Nº expediente administrativo: 2059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 75F08B1FB7BC8C977E6AD92737E26032 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/75F08B1FB7BC8C977E6AD92737E26032			
Fecha de sellado electrónico: 23-04-2026 12:08:28			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

- c) Asimismo podrán registrarse a través de los registros de las administraciones públicas estatales, regionales y locales que estén adheridas al programa de la Oficina de Registro Virtual (ORVE), que el Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas ha habilitado y que permite la digitalización, remisión y recepción de asientos registrales entre las Administraciones Públicas.
- d) Cada participante deberá cumplimentar el Anexo I, que podrá adquirir en www.sanbartolome.es, acompañado de la copia del documento de identificación (DNI, pasaporte, tarjeta de residencia o documento identificativo análogo) y un certificado de residencia expedido con una antigüedad máxima de tres meses. Estos tres documentos aportan los datos personales de cada participante y no deben vincularse de forma alguna a la obra ganadora, velando el Ayuntamiento de San Bartolomé por la preservación del anonimato de la misma.
- e) Asimismo el Anexo I, incluye la Declaración Responsable, en la que cada participante hace constar que responde de la autoría de la obra, que la misma es inédita y que sus derechos no han sido cedidos a ninguna editorial.
- f) Una vez presentadas, las obras no podrán ser retiradas.
- g) En el supuesto de que antes del fallo, la obra resultara premiada en otro concurso, el autor/a estará obligado/a a comunicarlo a la organización.
- h) Los trabajos que no resulten premiados no serán devueltos a los concursantes, sin que quepa reclamación alguna a este respecto. Asimismo, el Ayuntamiento de San Bartolomé no se hace responsable de las posibles pérdidas o deterioros de los originales, ni de los retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a Correos o a terceros que pueda afectar a los envíos de las obras participantes.
- i) La participación en este premio implica la aceptación de las bases que lo regulan, así como el acatamiento de cuantas decisiones adopte el Ayuntamiento de San Bartolomé para que las mismas puedan ser interpretadas y aplicadas. La interpretación de las mismas o de cualquier aspecto no señalado en ellas corresponde sólo al Jurado.

7.- Calendario del Certamen.

- a) El plazo de presentación de solicitudes para concurrir en el presente concurso se iniciará al día siguiente de la publicación mediante EXTRACTO de la presente convocatoria en el BOP Las Palmas, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones -BDNS.
- b) Asimismo se procederá a publicar el anuncio correspondiente en el Tablón de Anuncios y edictos de la página web del Ayuntamiento de San Bartolomé.
- c) El plazo de admisión de originales finalizará el 30 de octubre de 2026, admitiéndose aquellos ejemplares cuyo registro pueda certificarse ese mismo día.

8.- Tribunal Calificador y Proceso selectivo.

- a) La selección del Jurado se realizará de acuerdo a su formación académica, así como en base a su experiencia en la participación en concursos de esta índole, con solvencia y autoridad ampliamente acreditadas en el ámbito literario y cultural.
- b) El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a fin de establecer una prelación entre las obras concurrentes.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 23-04-2026 10:07:51	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2197/2026	Fecha: 23-04-2026 12:08	
Nº expediente administrativo: 2059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 75F08B1FB7BC8C977E6AD92737E26032 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/75F08B1FB7BC8C977E6AD92737E26032			
Fecha de sellado electrónico: 23-04-2026 12:08:28			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

- c) El jurado tiene libertad absoluta para descalificar a los participantes que planteen dudas respecto a las bases de la convocatoria.
- d) El Jurado tomará sus acuerdos por mayoría de votos y podrá declarar desierto el premio si, a su juicio, ninguna obra posee calidad para obtenerlo, siendo esta decisión inapelable.
- e) Al objeto de una ponderación objetiva de los trabajos se valorará principalmente, entre otros que también se consideren pertinentes, los siguientes criterios: Interés y coherencia de las obras; creatividad y originalidad; claridad expositiva y estructura del texto, así como el correcto uso de la sintaxis y normas ortográficas.

9.- Fallo del Jurado.

a) El fallo del jurado se dará a conocer a través de los medios de comunicación, así como su correspondiente publicación en la página www.sanbartolome.es.

b) El fallo del Jurado se dará a conocer en el primer trimestre del Ejercicio 2027.

El acta resultante se tramitará debidamente por la Concejalía de Cultura que formulará la correspondiente propuesta de resolución.

c) Asimismo será comunicado al galardonado/a, en particular, quien se compromete a asistir al acto de entrega de premios. De no ser así, el jurado se reserva la capacidad de tomar las decisiones oportunas al respecto.

10.- Anexo.

A la presente convocatoria se acompaña el **Anexo I**, como modelo de solicitud de participación y declaración responsable.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 23-04-2026 10:07:51	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2197/2026	Fecha: 23-04-2026 12:08	
Nº expediente administrativo: 2059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 75F08B1FB7BC8C977E6AD92737E26032 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/75F08B1FB7BC8C977E6AD92737E26032			
Fecha de sellado electrónico: 23-04-2026 12:08:28			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

**-ANEXO I-
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**

NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
D.N.I, PASAPORTE U OTRO DOCUMENTO IDENTIFICATIVO:
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO: CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO: PROVINCIA:
TELÉFONO: MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:

A la presente solicitud, se adjunta:

	Fotocopia del DNI, Pasaporte u otro documento identificativo (¿Cuál?: _____)
	Certificado de Empadronamiento o Residencia.

Así mismo, por medio de la presente Solicitud, en mi propio nombre y representación, de forma expresa y bajo mi responsabilidad,

1.-MANIFIESTO que conozco y acepto todas las condiciones exigidas en las bases que rigen la presente convocatoria, "III CERTAMEN DE NOVELA, LA BALSA DE PIEDRA, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ" y que reuniéndose dichos requisitos, es por lo que presento la documentación requerida en las Bases reguladoras de esta convocatoria.

2.-DECLARO, que la obra que presento a concurso es original e inédita y que no ha sido premiada con anterioridad, ni está pendiente de resolución de otro certamen.
Asimismo respondo de la autoría y originalidad de la misma, no siendo ni copia ni modificación de obra ajena.

3.-DECLARO, en mi propio nombre y representación, de forma expresa y bajo mi responsabilidad, lo siguiente:

- 1.- Que la obra literaria presentada en la presente convocatoria no ha sido editada con anterioridad a la fecha de su presentación.
- 2.-Que el/la firmante no se encuentra implicado/a en ningún tipo de compromiso editorial con terceras entidades.
- 3.- Que la obra literaria no ha sido objeto de ayudas o subvenciones económicas pendientes de ser concedidas o resueltas anteriormente a la fecha reseñada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma la presente

En....., a..... de..... de 2026

(Firma)

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 23-04-2026 10:07:51	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2197/2026	Fecha: 23-04-2026 12:08	
Nº expediente administrativo: 2059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 75F08B1FB7BC8C977E6AD92737E26032 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/75F08B1FB7BC8C977E6AD92737E26032			
Fecha de sellado electrónico: 23-04-2026 12:08:28			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

Resultando que existe retención de crédito correspondiente, habilitada a partir de la fecha 27 de marzo de 2026, en la aplicación presupuestaria, 2027 14 330 48920, por importe de 3.000€.

Resultando que existe en el expediente administrativo Informe de Intervención N° 711/2026, del 22 de abril de 2026, que suscribe la Interventora del Ayuntamiento de San Bartolomé, Dña. María Josefa Figueira Blanco, aplicación del Reglamento de Control Interno-RCI, cuyo resultado de Fiscalización se resuelva FAVORABLE (Procede la continuación de la tramitación del expediente).

Por todo lo expuesto anteriormente, en base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación y más concretamente lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

-Primero.- Aprobar la Convocatoria y las Bases Reguladoras que han de regir este concurso literario, “**III CERTAMEN DE NOVELA DE SAN BARTOLOMÉ - LA Balsa de Piedra. Saramago-San Bartolomé 2026**”, propuestas por la Concejalía de Cultura, anteriormente expuestas; así como la correspondiente aprobación del Anexo I. Solicitud de participación y Declaración responsable.

-Segundo.- Que se proceda por parte de la Concejalía de Cultura a realizar todas las gestiones necesarias para la difusión y participación en dicho concurso.

-Tercero.- Ordenar se promueva la inserción del anuncio relativo a esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por conducto de publicación del EXTRACTO, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el tablón de Anuncios/Edictos de este Ayuntamiento a través de la página Web municipal.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 23-04-2026 10:07:51	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2197/2026	Fecha: 23-04-2026 12:08	
Nº expediente administrativo: 2059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 75F08B1FB7BC8C977E6AD92737E26032 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/75F08B1FB7BC8C977E6AD92737E26032			
Fecha de sellado electrónico: 23-04-2026 12:08:28			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

EXTRACTO de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones –BDNS-

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo preceptuado en la legislación aplicable al expediente, siendo sus características generales las que siguen:

CONVOCATORIA DEL “III CERTAMEN DE NOVELA DE SAN BARTOLOMÉ - LA Balsa de Piedra. Saramago-San Bartolomé 2026”.

Primero. Beneficiarios/as: Podrán participar personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España, que presenten una obra de género narrativo (novela) original, inédita y escrita en lengua castellana.

Segundo. Objeto: Fomentar la producción novelística, apoyar la promoción cultural y facilitar la proyección del municipio de San Bartolomé a través de la concesión de un premio destinado a la creación literaria.

Tercero. Convocatoria publicada íntegramente en la página web oficial del Ayuntamiento de San Bartolomé (www.sanbartolome.es) y en su Tablón de Anuncios y Edictos.

Cuarto. Cuantía: Se establece un único premio económico de **3.000,00 €**, financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2027 14 330 48920. Además, el Ayuntamiento publicará la obra ganadora con una tirada de 300 ejemplares (entregando 100 de ellos al autor/a).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de este extracto en el BOP Las Palmas y finalizará el **30 de octubre de 2026**.

Sexto. Otros datos: Las obras deberán tener una extensión de entre 90 y 300 folios. La solicitud deberá acompañarse del Anexo I debidamente cumplimentado, copia del documento de identidad y certificado de residencia. La presentación podrá realizarse de forma presencial, por correo certificado o a través de la Oficina de Registro Virtual (ORVE).

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, En San Bartolomé, en la fecha que figura en el cuadro autenticación al margen del presente documento. FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE: El Alcalde-Presidente. D. Isidro Pérez Martín.

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 23-04-2026 10:07:51	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2197/2026	Fecha: 23-04-2026 12:08	
Nº expediente administrativo: 2059/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 75F08B1FB7BC8C977E6AD92737E26032 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/75F08B1FB7BC8C977E6AD92737E26032			
Fecha de sellado electrónico: 23-04-2026 12:08:28			